

LA HUELGA MINERA EN SANTA EULALIA, EN LA NUEVA VIZCAYA, 1730

José ENCISO CONTRERAS*

“Señor capitán general,
usted nos dará nuestra pepena,
o si no, la cabeza de San Juan”
*Corrido de los trabajadores
de Santa Eulalia, 1730*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Orígenes de un lejano real de minas*. III. *Los moradores*. IV. *Bonanzas y crisis mineras*. V. *Relaciones del trabajo en el mundo minero novohispano*. VI. *El alboroto de El Ojito*. VII. *Epílogo*. VIII. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

El conflicto laboral de naturaleza colectiva más antiguo que hasta la fecha se ha encontrado documentado para la historia de México, es el llamado *tumulto* o *alboroto* de Santa Eulalia, en Chihuahua, que dio comienzo el 7 de marzo de 1730 en un paraje rural aldeaño denominado “El Ojito de don Benito”. El episodio ha sido abordado someramente por otros autores,¹ y se trata del primer antecedente de los modernos movimientos de huelga en el que se revela al mismo tiempo el activo proceso de germinación de la clase obrera en el virreinato novohispano. De lo anterior se desprende la necesidad de un

* Universidad Autónoma de Zacatecas.

¹ English Martin, Cheryl, *Gobierno y sociedad en el México colonial. Chihuahua en el siglo XVIII*, Chihuahua, Gobierno del Estado de Chihuahua, 2004, pp. 99-106. En su trabajo la autora dedica a esta cuestión un breve apartado bien documentado.

estudio particular sobre el caso, que proporcione cierta claridad sobre los complejos procesos sociales que anunciaban signos de modernidad jurídica y política, y debe asentarse también que el presente trabajo es meramente exploratorio y preliminar sobre un asunto que merece sin duda más atención. Para su exposición, conviene previamente echar un rápido vistazo a aquel remoto poblado minero del siglo XVIII.

II. ORÍGENES DE UN LEJANO REAL DE MINAS

El mineral de Santa Eulalia, en la Nueva Vizcaya, surgió tardíamente en el panorama de la minería colonial del norte de México, teniendo en cuenta que las actividades extractivas argentíferas comenzaron a activarse en el cercano real de San Francisco de Cuéllar —hoy Chihuahua— desde 1652, pero sólo para ser abandonadas poco después a causa de las rebeliones de los indios tarahumaras.²

La región fue destino de empresas misioneras por parte de los franciscanos a partir de las últimas décadas del siglo XVII, y de los jesuitas en los albores de la siguiente centuria,³ pero sus resultados no fueron suficientes como para mantener a la población indígena suficientemente distraída de tentaciones levantiscas, lo cual a su vez obstaculizó un ritmo regular en el establecimiento de los asentamientos españoles y de la actividad minera en la zona. Peter Gerhard describe este proceso de la siguiente forma:

² Gerhard, Peter, *La frontera norte de la Nueva España*, México, UNAM, 1996, p. 245. En la década de los ochenta del siglo XVII, la principal jurisdicción en la zona residió en Cosihuiriáchic y en San Francisco de los Conchos. Conocida inicialmente como San Francisco de Cuéllar, asiento final de Chihuahua; en 1718 su denominación cambió a villa de San Felipe el Real, y fue en esa época que el alcalde mayor con jurisdicción en ella fue cambiado por un corregidor, cuya designación se hacía por venta del oficio en la metrópoli.

³ *Ibidem*, pp. 246 y 247. Durante las décadas postreras del siglo XVII, los franciscanos de la custodia de Zacatecas fundaron en la zona varios pueblos de misiones con indios tarahumaras y conchos, entre los que destacaron San Antonio Julimes y San Cristóbal del Nombre de Dios. Otros franciscanos de la provincia de Nuevo México fundaron una escuálida doctrina en Junta de los Ríos en 1683, que fue abandonada cinco años más tarde. Los franciscanos establecidos en San Cristóbal del Nombre de Dios se hicieron cargo de administrar los sacramentos en el mineral de Santa Eulalia, al igual que lo habían hecho desde sus inicios en la villa de San Francisco de Cuéllar. En 1709, la plaza de Chihuahua ya era beneficio secular. “Santa Eulalia tuvo un teniente de cura hasta que se constituyó en beneficio independiente en alguna fecha intermedia a las de 1745 y 1760. La villa de Chihuahua también tuvo (desde 1715) un convento de franciscanos de Zacatecas, que hizo las veces de presidencia y (desde 1718) un colegio de la Compañía de Jesús. En 1716, esta última congregación fundó una misión en Santa Ana y San Francisco Xavier Chinarras”.

En general el panorama se caracteriza por la imagen de indios hostiles, vacilantes entre una vida de libertad cimentada en robo de ganado y de etapas de servidumbre (a menudo de ocio relativo) en comunidades supervisadas por los españoles. El contingente laboral en las minas incluía indios que no pertenecían al área, en particular un pueblo de yaquis en las afueras de Chihuahua, en Guadalupe,⁴ probablemente llevados por el minero José de Aguirre.

El arranque inicial de la minería en Santa Eulalia se dio casi al parejo de una reactivación del real de San Francisco de Cuéllar, en 1707 y 1708, respectivamente, cuando la ganadería ya establecida en la región se vio incentivada con la demanda mercantil de ambos centros metalúrgicos. San Francisco de Cuéllar cambiaría su denominación en 1718 por la de San Felipe el Real, conocido actualmente como la ciudad de Chihuahua. Dada su proximidad —alrededor de 25 kilómetros— ambos asentamientos se integraron en una misma jurisdicción administrativa y política. En términos administrativos, los dos reales

desarrollaron una relación que se convirtió en dependencia mutua, pues la importancia económica de la producción argentífera protegió a Santa Eulalia del predominio de la cabecera. Muchos mineros y comerciantes tenían residencia en ambos lugares, y los almacenes de Chihuahua dependían de la minería de Santa Eulalia tanto como fuente de sus capitales, como para dar salida a su mercancía.⁵

El número de habitantes en la zona aumentó sensiblemente al ritmo del desarrollo minero. Entre los dos poblados apenas congregaban 43 vecinos en 1709, llegaron a sumar 336 en 1716, y alcanzaron la cifra de 506 almas en 1725. Este periodo de ascenso encontró su punto de inflexión negativa a partir de 1734,⁶ cuando la producción de plata comenzó a

⁴ *Ibidem*, p. 247.

⁵ Hadley, Phillip L., *Minería y sociedad en el centro minero de Santa Eulalia, Chihuahua (1709-1750)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1979, p. 31.

⁶ Gerhard, Peter, *op. cit.*, pp. 247 y 248. “Alrededor de 1734, Arlegui escribía, tal vez con cierta exageración, que San Felipe era una bulliciosa comunidad de 25,000 personas con un área de construcción que se extendía sin interrupciones por espacio de media legua. Posteriormente, a partir de 1734, la producción empezó a decaer y las minas de Chihuahua entraron en un periodo de declinación con intervalos ocasionales de efímeras bonanzas en minas individuales. A mediados de los años cuarenta del XVIII aún se informaba de la presencia de 2,000 familias de españoles solamente en San Felipe, además de un número no precisado de mestizos y mulatos. La creciente ferocidad de las incursiones apaches, combinada con la decadencia de la minería, indujeron a muchos a salir del área y en 1760 [el obispo]

declinar —si acaso con breves excepciones posteriores en algunas minas en lo particular—, precisamente en una etapa inmediata posterior a la sublevación laboral de El Ojito. Phillip Hadley, quien ha elaborado el trabajo de investigación histórica más detallado sobre Santa Eulalia, refiere cómo el grueso de los habitantes asentados en la zona, a raíz del auge metalúrgico, provenía de distintas regiones del territorio colonial. La abundante documentación que el autor revisó le permitió afirmar que la población de Santa Eulalia fue racialmente heterogénea, compuesta básicamente por indios, españoles, africanos y mestizos.⁷

III. LOS MORADORES

Como ya se adelantaba, la población de Santa Eulalia manifestó crecimiento más o menos sostenido durante los cuarenta años inmediatos que siguieron al descubrimiento de sus vetas. La explotación se inauguró con un periodo de auge y se mantuvo a la alza hasta la década de 1730-1740, cuando la producción decayó y causó el deterioro de la población del distrito,⁸ y consecuentemente del resto de las actividades económicas periféricas.

Hadley divide a los moradores de Santa Eulalia de este periodo en tres apartados: *a)* los trabajadores ocupados en la extracción y beneficio de los minerales; *b)* la élite propietaria de minas e ingenios, conocidos como mineros, cendradilleros o dueños de hacienda de beneficio y, *c)* los artesanos y funcionarios que proporcionaban servicio a los dos sectores señalados anteriormente.

La élite propietaria era un grupo relativamente homogéneo y no presenta problema alguno en su caracterización; muchos de ellos habían nacido en España⁹ y eran inmigrantes en Santa Eulalia, procedentes a su vez de otros

Tamarón solamente encontró 9,407 personas en ambos reales, de los cuales un poco más de la mitad estaban en Santa Eulalia; había además 5,395 habitantes en pueblos, haciendas y lugares más pequeños, lo que daba una población total de 14,802 en 1760. Aunque no se consignó la distribución racial se dice que había una elevada proporción de mulatos; muchos mestizos se encontraron como españoles”.

⁷ Hadley, Phillip L., *op. cit.*, p. 30.

⁸ *Ibidem*, pp. 31 y 32. De cualquier forma, hacia estas fechas, tanto Chihuahua como Santa Eulalia se habían consolidado como las poblaciones más importantes del norte del virreinato, tanto económica como demográficamente. Representaban 14% de la población total de la Nueva Vizcaya y 22% de la población no indígena.

⁹ Las regiones peninsulares de origen más representativas de este sector, según los datos conseguidos por English, fueron Castilla-León, Galicia y el País Vasco, en ese orden, aunque los hubo de otras provincias. *Cfr.* English Martin, Cheryl, *op. cit.*, p. 327.

centros mineros. Sus familias se perpetuaron en el control de la economía local por el resto del siglo XVIII.¹⁰

En 1716 el entonces gobernador de la Nueva Vizcaya, el controversial don Manuel San Juan de Santacruz, efectuó una visita en la zona de la que se desprende que tanto en los sectores dominantes de la minería como en los del comercio, la población española era mayoritaria. En ese mismo año un censo militar reveló que 336 varones residían en la jurisdicción, concentrados principalmente en Santa Eulalia y en Chihuahua. San Juan visitó a la sazón 15 minas que estaban en explotación, todas ellas ubicadas en Santa Eulalia, cuya propiedad correspondía a 17 personas. Hadley afirma que también en ese tiempo operaban 11 haciendas de beneficio en San Francisco de Cuéllar y 7 en Santa Eulalia. Se destaca igualmente que los mineros más exitosos ya habían comenzado a participar en otras áreas de la actividad económica, tales como el comercio y la ganadería. Con base en estas mismas fuentes se puede afirmar que, al igual que en el resto de los reales de minas del septentrión, los mercaderes no conformaban una población estable, aunque en el decenio de 1720-1730 “los comerciantes más prominentes de Santa Eulalia y Chihuahua eran propietarios de las minas y haciendas de beneficio más grandes”.¹¹

Hacia 1725, la jurisdicción del corregimiento de Chihuahua ya era importante, estaba habitada por alrededor de 600 familias, sin contar con la población indígena. El 85% de ellas se establecían en Chihuahua y Santa Eulalia (49 y 36%, respectivamente); “...los mineros de 1725 eran representantes típicos del grupo propietario de las minas durante el periodo... o sea que eran españoles, tenían puestos importantes en la burocracia y también se ocupaban de actividades comerciales y del beneficio del mineral”.¹² Sólo en Santa Eulalia en este tiempo vivían 214 familias, y durante el periodo de 1712 a 1725, se identificaron 125 mulatos, mestizos y negros, y 126 indios.

¹⁰ Hadley, Phillip L., *op. cit.*, pp. 35 y 38.

¹¹ *Ibidem*, p. 44. El gobernador San Juan inspeccionó las medidas y pesas de 19 tiendas en 1716; de ellas 17 se ubicaban en Chihuahua y sólo 2 en el real de minas. “Y a pesar de que no se sabe de qué raza eran los comerciantes de Santa Eulalia en tantos casos como cuando se trata de mineros y refinadores, todos los que ejercían el comercio entre la década de 1730-1740 eran españoles, como lo eran los dueños de las mayores casas comerciales tanto de Santa Eulalia como de Chihuahua, quienes también participaban en la minería y el beneficio”.

¹² *Ibidem*, p. 45.

Se trataba de una población creciente al amparo de la bonanza minera, tal y como lo refiere la tasa de nacimientos durante el segundo cuarto del siglo, con tendencias positivas como puede inferirse de la siguiente tabla:

TABLA I
BAUTISMOS EN LA PARROQUIA DEL SAGRARIO DE SAN FELIPE
EL REAL DE CHIHUAHUA, 1725, 1730 Y 1735

<i>Casta</i>	<i>1725</i>	<i>1730</i>	<i>1735</i>
Españoles	84	45	145
Indios	97	74	93
Mestizos	33	56	57
Mulatos	25	32	65
Otros	59	74	102
Adultos	31	26	20
<i>Total</i>	<i>329</i>	<i>307</i>	<i>482</i>

FUENTE: English Martin, Cheryl, *Gobierno y sociedad en el México colonial. Chihuahua en el siglo XVIII*, Chihuahua, Gobierno del Estado de Chihuahua, 2004, p. 328.

Parte no desdeñable de la población española —fuera de los propietarios mineros de relevancia— también se dedicaba a las labores de extracción y beneficio de la plata, así como al comercio en pequeña escala, o bien se desempeñaban como empleados o dependientes de negocios. Mestizos y españoles laboraban prácticamente en todas las áreas económicas.¹³

Numerosos mestizos pasaban por españoles en los censos y conteos, pero otro sector de ellos estaba plenamente identificado y registrado como tal. En 1725, se localizaron 41 mestizos en Santa Eulalia, de los cuales 35 laboraban como sirvientes en lo general, y sólo 6 como operarios de minas. Ninguno se ubicó en actividades superiores de control de trabajadores, como capataces o sobresalientes, pero esto puede atribuirse, insistimos, a que los mestizos se hacían registrar como españoles. Empero, a diferencia de la minería de otros reales metalúrgicos,¹⁴ la proporción de trabajadores mestizos

¹³ *Ibidem*, p. 48. Numerosos españoles aparecen documentalmente como denunciantes de minas y más tarde como capataces o mayordomos de las haciendas importantes, lo que habla de mineros que no poseían capital suficiente para invertir en la explotación minera y se ocupaban en actividades menores.

¹⁴ Velasco, Cuauhtémoc, “Los trabajadores mineros de Nueva España, 1750-1810”, en Florescano, Enrique *et al.*, *La clase obrera en la historia de México. De la colonia al im-*

en Santa Eulalia no fue considerable, por lo menos basándose en los datos arrojados por los documentos; no obstante que Hadley reconoce enfáticamente que fuera de estas constancias, los mestizos debieron ser bastante numerosos dada la amplia población indígena registrada, la cual prácticamente en su totalidad eran sirvientes o peones.¹⁵

Teniendo en cuenta sus antecedentes de insumisión, los indios naturales de la zona permanecían controlados rigurosamente por leyes y reglamentos que limitaban su libertad de movimiento, y estaba prohibido que se mezclaran con los indios trabajadores fuereños.

La ebriedad en público estaba prohibida para todos, pero había disposiciones específicas que prohibían el consumo de bebidas autóctonas tales como el mezcal, el *tepache*, el *bingarrrote* y el *bangui*. Además estaba prohibido a los indígenas la compra de bebidas alcohólicas o el cultivo de la vid; sin embargo, no contamos con pruebas que estas disposiciones se hayan acatado¹⁶ —antes al contrario, agregaríamos nosotros, como veremos adelante—.

IV. BONANZAS Y CRISIS MINERAS

Según los datos referentes a la producción de plata en la Nueva España recopilados por Cuauhtémoc Velasco, se advierte que durante los periodos 1721-1740 y 1741-1760, las tendencias se manifestaban a la alza, con producciones de 4,615,000 y 6,020,000 kilogramos de plata, respectivamente.¹⁷

Por testimonios de la época sabemos que varias bonanzas favorecieron la producción argentífera en Santa Eulalia, especialmente las de las viejas minas, las primeras en descubrirse, que tuvieron varios florecimientos, como en 1725, 1730 y 1734.¹⁸ Con posterioridad a 1750, cuando la mayoría de los centros mineros novohispanos anunciaban cierta recuperación, Santa Eulalia entró nuevamente en decadencia, aunque no precisamente por conflictos

perio, México, Siglo Veintiuno-UNAM, 1986, p. 286. El autor concluye que los centros mineros del siglo XVIII se caracterizaron por altos índices de población mestiza, y la cultura local seguía el mismo camino, como el caso de Guanajuato.

¹⁵ Hadley, Phillip L., *op. cit.*, p. 51.

¹⁶ *Ibidem*, p. 104.

¹⁷ Velasco, Cuauhtémoc, *op. cit.*, p. 243.

¹⁸ Hadley, Phillip L., *op. cit.*, p.153. "...desde el último año mencionado las minas están en decadencia..." , afirma un documento descubierto por el autor.

de naturaleza laboral sino a causa de la caída de la ley de los metales y a una serie de ataques de los indios.¹⁹

Otro factor asociado a las crisis que afectaron a la minería del norte de la Nueva España, fue la carencia de mano de obra y las dificultades en el aprovisionamiento de insumos para los procesos extractivos y de beneficio, provenientes de los mercados interno y externo. En estas regiones no existían los suficientes grupos autóctonos de agricultores a los cuales recurrir en casos de escasez de mano de obra, en contraste con lo que prevalecía en el centro y sur del virreinato.²⁰ La oferta de mano de obra, como siempre, dependía de los imprevisibles auges metalúrgicos. A la larga, estos factores presionaban el nivel de los precios en el ámbito local, tanto por los salarios que tendían a dispararse como por la permanente amenaza de escasez de alimentos, dada la lejanía de los emplazamientos mineros y las dificultades que este hecho representaba para el transporte.

Durante el periodo de estudio, una casa en Santa Eulalia tenía precios muy dispares, desde los 5 pesos que valía un jacal rascuache para los operarios, hasta los 4,000 que costaba una de las grandes casas de los ricos mineros. La población consumía carne de res y de carnero, hortalizas y frutas de producción local, pollos, guajolotes, cerdos, así como piezas de caza y peces de los ríos cercanos, que obtenían los indios. Los comerciantes distribuían fiambres, tocino y manteca llevados de lugares distantes.²¹ El aguardiente fue otro de los productos de mayor demanda en tiempos de auge. Mas debe asentarse que no siempre hubo disponibilidad de alimentos, recuérdese que la escasez de ellos fue un fantasma gravitando permanentemente sobre las poblaciones novohispanas.²²

Por otro lado, y ya refiriéndonos explícitamente a la coyuntura que estamos estudiando, el nivel de endeudamiento por concepto de azogue que presentaban los mineros confirma cierta pujanza de la industria hacia 1730 y 1731, es decir, justo en el lapso en que se presentó el movimiento huelguístico de El Ojito.

¹⁹ *Ibidem*, p. 149.

²⁰ Velasco, Cuauhtémoc, *op. cit.*, p. 250.

²¹ Hadley, Phillip L., *op. cit.*, pp. 83 y 129.

²² *Ibidem*, pp. 131-133. Tal fue el caso de El Parral en 1724, cuando el gobernador prohibió la salida de granos y alimentos para atacar el problema, que además repercutía directamente sobre la minería, por el alza de los precios que traía aparejada la baja oferta de alimentos. Un minero de Santa Eulalia manifestó ese año que el problema era tan serio que la gente comenzaba a comer salvado y los mineros no tenían qué dar de comer a los operarios. Los pobladores más pobres salían de sus casas a pedir de comer y el precio del maíz aumentó 350%. La crisis se extendió hasta 1725.

TABLA 2
DEUDAS DE AZOGUE DE LOS MINEROS DE SANTA
EULALIA-CHIHUAHUA 1730*

<i>Minero</i>	<i>Fiador</i>	<i>Quintales</i>	<i>Pesos de oro común</i>
Pedro Facundo	Juan de Guangorena	4	330.7
Rosa Ortiz de Campos	Domingo de Lugo	1092	868.4.9
Pedro de Azúa	Felipe de Iriarte	10	827.1.3
Diego González de la Errán	Martín Antonio de la Errán	19**	827.1.3
Tomás de Chávez	Diego de Velasco	3	248.1.3
Juan Felipe de Orozco	Francisco de Larrasolo	12	992.5
<i>Total</i>		64.5	4,590.7.3

* En las fuente la cifra está registrada en arrobas, y equivale a 10.5 quintales, teniendo en cuenta el precio de 82 pesos, 5 tomines y 9 granos por quintal, en que se basaba la Junta de Azogues, en la metrópoli, desde 1708. Muy probablemente los contadores de Durango confundieron la arroba con la libra, unidad de medida utilizada en la época con la misma equivalencia de 100 por quintal.

** Las cuentas de este minero muestran cierta incongruencia en la fuente entre el monto de azogue y el adeudo, que puede imputarse a pagos parciales o a un simple error de cálculo.

FUENTES: Archivo Histórico del Estado de Durango. Hacienda, caja 6, exp. 34. *Relación del año de 1730. Virrey*. Durango, 10 de mayo de 1731. Antonia Herrera Heredia, *La renta del azogue en la Nueva España: 1709-1751*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano Americanos-Universidad de Sevilla, 1978, pp. 13, 14 y ss. Véase también Lang, M. F., *El monopolio estatal del mercurio en el México colonial (1559-1710)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1977, p. 193.

TABLA 3
 DEUDAS DE AZOGUE DE LOS MINEROS DE SANTA
 EULALIA-CHIHUAHUA 1731*

<i>Minero</i>	<i>Fiador</i>	<i>Quintales</i>	<i>Pesos de oro común</i>
Manuel de San Juan Santacruz	Simón de Ugarte	13	1,075.3.10
Ignacio Alfonso de Riaza	Diego de Velasco y otro	18	1,489.1
Rosa Ortiz de Campos	Juan de Orrantia	20	1,737.2.6
Juan José de Urrutia	Pedro de Urzeta	12	992.6
Diego González de la Errán	Manuel de Hermosino	6	496.3
Juan de Ozaeta	Domingo García	1	124.0.9
<i>Total</i>		70	5,915.1.1

* La lista de deudores de 1731 incluye dos mineros que laboreaban fuera de Chihuahua. Se trata de Juan Quintero, de Siánori, que debía 496 pesos y 3 tomines por 6 quintales. Además aparece Diego Ladrón de Guevara, de Guanaceví, que debía 248 pesos, 1 tomin y 6 granos por 3 quintales. No aparecen en este cuadro.

FUENTES: Archivo Histórico del Estado de Durango. Hacienda, caja 6, exp. 34. *Relación de real hacienda del año 1731. Virrey Marqués de Casafuerte*, Durango, 14 de abril de 1732.

Estas cuentas facilitan, aunque no de manera concluyente, explicar la composición de la comunidad de empresarios mineros de Santa Eulalia en los años del conflicto laboral. Es decir, el quién era quién en cuanto a la producción y beneficio de mineral de plata.

Durante este breve periodo la cantidad de azogue que diez mineros de Santa Eulalia y Chihuahua adeudaban a la real hacienda ascendió a 134.5 quintales. De ese total, 71.05% habían sido distribuidos entre seis mineros, cuyo consumo fue superior o igual a los 10 quintales. La hacienda que más mercurio utilizó en el beneficio fue la perteneciente a Rosa Ortiz de Campos, que según estas cifras utilizó 30 y medio quintales durante el periodo de dos años; le sigue Ignacio Alfonso de Riaza con 26 y, desde luego, Manuel de San Juan de Santacruz con 13 quintales. Solos estos tres empresarios debían 51% del azogue que se adeudaba a la real hacienda en estos años en el distrito. Forzando un poco las cosas, es de suponerse que la producción de plata de estos mineros iba en esa misma proporción.

V. RELACIONES DEL TRABAJO EN EL MUNDO MINERO NOVOHISPANO

Desde los inicios de la actividad extractiva en el distrito de Santa Eulalia fue evidente que, por la ubicación geográfica de los veneros de plata, uno de los principales problemas para la industria sería la poca disponibilidad de fuerza de trabajo, como ya se señalaba en anterior apartado. Por eso, las autoridades intentaron en un principio compeler, inclusive con el apoyo de soldados, a la población autóctona de las misiones a los trabajos de las minas, con poco éxito. En épocas de aguda escasez de brazos, hasta hubo quienes en 1716 llevaron a sus minas alrededor de 100 trabajadores yaquis de tierras tan lejanas como Sonora. Otras medidas para garantizar la suficiencia de la fuerza de trabajo fue la persecución de la vagancia, decretada por el entonces gobernador Manuel San Juan en 1715, que al parecer tampoco resultó suficiente, probablemente porque hasta los vagos escaseaban.²³

El déficit fue bastante recurrente en la minería colonial y particularmente agudizado mientras más al norte se ubicaran los centros mineros. David Brading afirma, siguiendo a Henry Ward —quien vio las cosas en 1827—, que los trabajadores mineros de México eran prácticamente socios de sus patrones, pues en conjunto se trataba de un sector laboral libre, de gran movilidad y generalmente bien retribuido. Parece hacer extensiva la caracterización para los trabajadores de esta rama de la última mitad del siglo XVIII, y también describe que especialmente en la minería del norte de Nueva España los contingentes laborales estaban constituidos por “tribus” errabundas cuya experiencia minera se había acumulado por varias generaciones y que perseguían persistentemente las intempestivas bonanzas en los diferentes reales. Como muestra de esta gran movilidad, Brading cita los casos de Catorce y Bolaños, cuyos descubrimientos lograron atraer entre 12 y 20 mil personas al trabajo extractivo, respectivamente.

Parece existir cierta contradicción en Ward al señalar a estos grupos tras-humantes como contingentes compuestos de mulatos y mestizos, porque debe apuntarse que aquellos sectores no vivían en *tribus*, habida cuenta de la inclinación de la mayoría de los indios preferentemente hacia los trabajos agrícolas.²⁴ Coincidentemente, acerca de los trabajadores de la minería del siglo XVIII, Cuauhtémoc Velasco anota que la mayoría de ellos eran libres,

²³ English Martin, Cheryl, *op. cit.*, pp. 95-97.

²⁴ Brading, David, *Mineros y comerciantes en el México borbónico 1763-1810*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991, p. 201. En contraste con este esquema, la minería del sur, hasta fechas muy tardías seguía reclutando trabajo indígena forzado, como en Pachuca y Real del Monte.

pues no eran compelidos a las labores de extracción y plantas beneficio, “iban a éstas atraídos, en general, por percepciones económicas considerablemente más altas que las usuales en las labores agrícolas”.²⁵

Hay que decir de paso que uno de los efectos sociales de la economía minera en el siglo XVIII fue su tendencia a la destrucción de la vida comunitaria indígena. En términos generales, enfáticamente durante la referida centuria, se pretendió la separación de los indios de sus tierras y su incorporación como trabajadores a una sociedad de carácter mercantil, es decir, se indujo un proceso de proletarización que aliviara la endémica escasez de brazos en los distritos metalúrgicos y las ciudades. Se infiere pues que las empresas mineras ya no querían depender tanto de su cercanía con regiones indígenas densamente pobladas. “A partir de entonces se multiplican las zonas mineras norteñas, que adquieren gran relevancia a lo largo del siglo XVIII”.²⁶ Sin embargo, en importantes distritos mineros del sur novohispano, todavía en la primera mitad del mismo siglo de las luces, subsistieron tardíamente los viejos sistemas de trabajo esclavo y forzado, como ha descubierto Laura Pérez Rosales, en su trabajo sobre Taxco.²⁷

Para matizar los comentarios de Ward secundados por Brading acerca de la relativa posición privilegiada de los trabajadores, no puede dejar de reconocerse que el trabajo de los operarios mineros siempre fue peligroso en extremo, especialmente en el interior de los socavones, y en Santa Eulalia las cosas no tenían por qué ser diferentes. El célebre jurista don Francisco Xavier Gamboa, refiriéndose a cierta pena impuesta a los ladrones de metales y herramientas, escribió:

Para sacar los metales se expende gran trabajo, y amenazan graves peligros, y por eso a los hombres perdidos impusieron las leyes esta pena, por ser continuo el ejercicio de la labor, continuos los precipicios, y más peligrosos mientras más hondas las minas. Caen los respaldos, y las piedras, que sofocan a muchos; son frecuentes los estrépitos y rayos, y hay algunos que aseguran

²⁵ Velasco, Cuauhtémoc, *op. cit.*, p. 282.

²⁶ *Ibidem*, pp. 245 y 246.

²⁷ Pérez Rosales, Laura, *Minería y sociedad en Taxco durante el siglo XVIII*, México, Universidad Iberoamericana, 1996, pp. 145 y 148. “Diversos pueblos ubicados en las jurisdicciones de Iguala y Cuernavaca fueron de los más afectados por este interés y necesidad de los propietarios de hacerse de trabajadores. Pocas veces los pueblos accedieron de buena gana a proporcionar hombres de sus comunidades, aunque se les pagara, pues no les importaba pasar una semana en trabajos que no eran de su interés y que además eran riesgosos y por lo general mal remunerados. Esto, inevitablemente, generó innumerables y continuos conflictos entre los pueblos de indios, empresarios mineros y autoridades locales”.

varios fantasmas, espectros y aun demonios que juegan, y también afligen, y hacen desamparar las minas...²⁸

En ese sentido, por ejemplo, los *tenateros* o porteadores mineros, debían soportar pesados cargamentos de mineral, y subir sin descanso escalinatas de miles de peldaños,²⁹ y encima ir muertos de miedo por temor a fantasmas y chamucos.³⁰

Se sabe igualmente de la escasa esperanza de vida de los barreteros del siglo XVIII debido a las hostiles condiciones de su trabajo, aunque hubo insistentes opiniones interesadas coetáneas, que afirmaban que la corta vida de los peones se debía indirectamente a la pepena, porque gastaban el dinero proveniente de ella en embriaguez y juegos de azar, en medio de prolongadas juergas donde sólo bebían y no comían. Y algo había de cierto en esta cuestión.

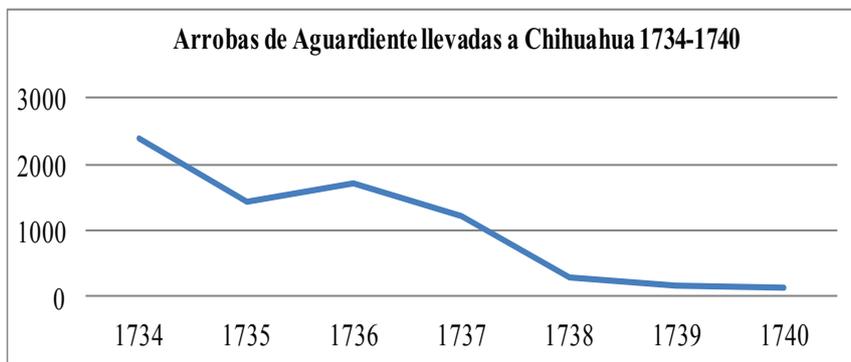
El consumo de bebidas espirituosas en Chihuahua y Santa Eulalia en el periodo que estamos revisando no ha sido estudiado suficientemente, sin embargo, hemos encontrado datos que permiten hacernos una idea de su comportamiento y revelan el entusiasmo que la población de ambos centros mostraban al empinar el codo. Mientras que el consumo de productos de esta especie en otros reales de minas más meridionales y desde el siglo XVI, fue el vino de uva, el tinto propiamente dicho, ya en el siglo XVIII la bebida favorita de los mineros de Santa Eulalia era el aguardiente de uva, es decir un destilado, principalmente el producido en Parras, y en menor medida el procedente de El Paso.³¹

²⁸ Gamboa, Francisco Xavier, *Comentarios a las ordenanzas de minas dedicados al católico rey, nuestro señor, don Carlos III. (Que dios guarde)*, Madrid, Oficina de Joaquín Ibarra, 1761, pp. 461 y 462.

²⁹ Velasco, Cuauhtémoc, *op. cit.*, pp. 272 y 273.

³⁰ Gamboa, Francisco Xavier, *op. cit.*, p. 462. Sobre el ambiente de las profundidades de las minas, y en los ingenios de beneficio, Gamboa anotó que: “Son éstas unas cavernas húmedas, sofocadas, oscuras, y no se alienta en ellas sino el vapor nocivo; los riesgos de la vida en el ascenso, descenso y derrumbamientos, amedrentan; desnudos y erizados los operarios, y cargados de pesadas barras y metales; frecuentes las enfermedades y la corrupción; venenosas las fundiciones y las azoguerías; incurables, y a cada paso las dolencias, entre humedades, fuego y vapores. Hace todo las penas de un infierno...”.

³¹ Las primeras viñas fueron plantadas en El Paso por los franciscanos desde antes de 1668, contando con irrigación. Además se sabe que prósperos ranchos fueron establecidos en la rivera del Río Bravo. “Ningún asunto agrícola, dice una autoridad de El Paso, captó más la atención de los visitantes de la zona que la uva y la industria del vino, la que surgía de la necesidad de las misiones para un suministro confiable de vino de consagrar; los viñedos de El Paso se convirtieron rápidamente en la principal actividad agrícola. Se creó en el área



FUENTES: Archivo Histórico del Estado de Durango. Hacienda. Ingresos. Caja 14, Exp. 18. *Libro del real derecho de este nuevo impuesto perteneciente al año de setecientos treinta y cinco, desde la foja dos hasta la diez y nueve inclusive, <aparecen> de cargo las partidas siguientes.* Chihuahua, 1o. de enero de 1735. *Libro del real derecho del nuevo impuesto sobre el aguardiente del año de 1738 desde la foja primera hasta la segunda las partidas siguientes.* Chihuahua, 1o. de enero de 1738. *Libro del nuevo impuesto sobre el aguardiente de cargo en la foja primera y vuelta las partidas siguientes tocantes a este año de 1739.* Chihuahua, 1o. de enero de 1739. *Libro del nuevo impuesto del aguardiente de este año de 1740, desde la foja primera hasta la segunda. Constan las partidas siguientes.* Chihuahua, 1o. de enero de 1740. Caja 15, Exp. 20. *Libro del real derecho del nuevo impuesto sobre el aguardiente para esta villa de San Felipe el Real de Chihuahua. Año de 1736,* Chihuahua, 1o. de enero de 1736, caja 15, exp. 21; *Libro del real derecho del nuevo impuesto sobre el aguardiente para esta villa de San Felipe el Real de Chihuahua. Año de 1737,* Chihuahua, 1o. de enero de 1737.

Con los auges metalúrgicos llegó a ser tan amplio el mercado local del chinguere, que propició la lucrativa imposición por parte de la Corona de una especie de sisa —por lo menos desde 1734, o quizá desde alguna fecha no muy anterior— cuya tasa se tasaba en un peso de oro común por cada arroba del producto. Disponemos de información relativa al periodo 1734-1740, es decir, un lapso casi inmediatamente posterior a 1730 en que sucedieron los alborotos laborales que aquí estamos estudiando. En ese tiempo

un monopolio sobre el vino, el vinagre, el brandy y la producción de pasas, todo lo cual fue enviado en grandes volúmenes durante el siglo XVIII por el Camino Real de Chihuahua y Santa Fe. Una lista del número total de barriles de vino y aguardiente (brandy) enviados a Chihuahua en el periodo de 1788 a 1796 ocupó algunas veintidós páginas manuscritas⁷⁷. Cfr. Timmons, W. H., *El Paso. A Borderlands History*, El Paso, The University of Texas, 1990, p. 27. En 1730 la cantidad de caldos procedentes de esta región a Chihuahua realmente era insignificante, pero los datos de Timmons sugieren el desarrollo de la producción de éstos en El Paso hacia la segunda mitad del siglo.

los ingresos de la real hacienda obtenidos del gravamen a la venta de aguardiente en el distrito minero, alcanzó los para nada despreciables 7,356 pesos, seis reales y nueve granos.³²

Las fuentes indican que el principal destino de las cargas de aguardiente, transportado normalmente en barriles, era el vecino San Felipe El Real, sitio en el que, con muy pocas excepciones, se establecían los mercaderes del líquido. Las cifras que se muestran en la gráfica anterior indican severo descenso en el tamaño del mercado durante el periodo, lo que pudo ser ocasionado por varios factores como las restricciones decretadas por la Corona que, por lo menos en el terreno de lo formal, mantuvo en todo tiempo contra el consumo de bebidas alcohólicas en los centros mineros; igualmente debiera atribuirse al advenimiento de una eventual crisis como la apuntada por Gerhard, que se expresaba en la reducción del poder adquisitivo y en la migración de los trabajadores. Podemos sin embargo decir que a mayor inestabilidad laboral, más ley seca.

La caída en el consumo de aguardiente fue pronunciada en el periodo de siete años al que nos referimos, que el asunto merecería un análisis más detallado, digno de otro estudio. Por ahora, basta con saber que de un total de 2,409 arrobas que se llevaron a Chihuahua en 1734 —es decir, más de 38,864 litros!—, hacia 1740, tan sólo se llevaron 126 arrobas equivalentes a 2,032 litros. O sea que estamos ante una estrepitosa caída de este trasiego por el orden de 95% en ese lapso.³³

³² Archivo Histórico del Estado de Durango. Hacienda. Ingresos. Caja 14, Exp. 18. *Libro del real derecho de este nuevo impuesto perteneciente al año de setecientos treinta y cinco, desde la foja dos hasta la diez y nueve inclusive, <aparecen> de cargo las partidas siguientes*, Chihuahua, 1o. de enero de 1735. *Libro del real derecho del nuevo impuesto sobre el aguardiente del año de 1738 desde la foja primera hasta la segunda las partidas siguientes*. Chihuahua, 1o. de enero de 1738. *Libro del nuevo impuesto sobre el aguardiente de cargo en la foja primera y vuelta las partidas siguientes tocantes a este año de 1739*. Chihuahua, 1o. de enero de 1739. *Libro del nuevo impuesto del aguardiente de este año de 1740, desde la foja primera hasta la segunda. Constan las partidas siguientes*. Chihuahua, 1o. de enero de 1740. Caja 15, Exp. 20. *Libro del real derecho del nuevo impuesto sobre el aguardiente para esta villa de San Felipe el Real de Chihuahua. Año de 1736*. Chihuahua, 1o. de enero de 1736. Caja 15, Exp. 21. *Libro del real derecho del nuevo impuesto sobre el aguardiente para esta villa de San Felipe el Real de Chihuahua. Año de 1737*. Chihuahua, 1o. de enero de 1737.

³³ Las cantidades de aguardiente son realmente asombrosas. Para efectuar la conversión nos hemos basado en las proporciones utilizadas en un estudio especializado. *Vid.* Corona Páez, Sergio Antonio. *La vitivinicultura en el pueblo de Santa María de las Parras. Producción de vinos, vinagres y aguardientes bajo el paradigma andaluz (siglos XVII y XVIII)*, Torreón, Ayuntamiento de Torreón, 2004, p. 161. “La arroba en uso en Parras era de 32 cuar-

Las consideraciones que de momento se nos ocurren sobre este fenómeno es que la permanente imputación de los mineros novohispanos hacia los operarios, de gastar gran parte de sus ingresos provenientes de la pepena o partido en bebidas alcohólicas, parece ser una posibilidad más que probable, pero propiciada en muchas ocasiones por los mismos patrones, que invertían grandes capitales en el lucrativo negocio de la borrachera. Adicionalmente, el notorio descenso del consumo pudiera significar la imposición de medidas administrativas en su contra, fenómeno al que pudiera achacarse, por lo menos en parte, la actitud levantisca de los operarios, y explicarse por la crisis de producción de plata del periodo.

El tequio y la pepena o partido: “polilla de los caudales y madre de todos los vicios”

Opiniones encontradas respecto del nivel de vida e ingresos de los trabajadores mineros coloniales, se dieron desde los primeros tiempos del periodo, principalmente en torno a un medio de vinculación a la fuente de trabajo que se convirtió en compleja institución desde las épocas iniciales de la actividad extractiva. Nos referimos a la *pepena*, posteriormente conocida como *partido*, costumbre laboral frecuentemente asociada al trabajo de *tequio*. Una y otra relaciones se presentaron en la minería novohispana desde el siglo de la conquista aunque con variantes particulares, dependiendo del tiempo y del lugar.

Durante el siglo XVI, por ejemplo

...mientras que en Zacatecas se llamaba pepena al saco de mineral de alta ley que se permitía obtener al operario —una vez concluida su jornada— para su propio beneficio y con la libertad para venderlo, el tequio en Taxco pareciera ser el término equivalente, aunque ciertamente fue una institución laboral más compleja —similar al contrato a destajo— que representaba una cantidad indeterminada de *tenates*³⁴ de mineral para cuya obtención el indio solía alquilarse por semana con dos o más patrones diferentes, de todos los cuales recibía dinero a cambio del mineral que les entregaba.³⁵

tillos. Cada cuartillo para líquidos constaba de 504.15 mililitros. La arroba de 32 cuartillos constaría pues de 16.133 litros”.

³⁴ *Tenate*. Del náhuatl *tenatli*, bolsa o saco.

³⁵ Enciso Contreras, José, *Zacatecas en el siglo XVI. Derecho y sociedad colonial*, Zacatecas, Universidad de Alicante-Ayuntamiento de Zacatecas-Instituto Zacatecano de Cultura, 2000, p. 380. Puede consultarse igualmente del mismo autor, *Taxco en el siglo XVI. Sociedad*

Estas diferencias no han sido plenamente detectadas por varios especialistas que en ocasiones han percibido ambas instituciones como idénticas e inmutables.³⁶

Todavía en el siglo XVIII lo que atraía a los trabajadores a las minas era el ingreso extra proveniente de la pepena, conocido ya para ese tiempo como *partido*, el cual era muy variable también en el periodo estudiado por David Brading, cuando en “Guanajuato, y Real del Monte, una vez que el trabajador completaba su cuota diaria de mineral, obtenía el 50 por 100 de lo demás que extrajera durante el resto del día. La otra mitad correspondía al patrón...”³⁷ Aun a principios del siglo XIX muchas minas pequeñas no daban salario a los operarios, sino que repartían con ellos todo el mineral extraído,³⁸ configurando un sistema de trabajo conocido como *a ingenio*.

La pepena floreció con más ímpetu allí donde la oferta de fuerza de trabajo se presentaba con más debilidad y era aplicada como sistema para atraer y vincular a los escasos obreros al trabajo minero; implicaba eventualmente posibilidades de altos ingresos para los trabajadores, siempre en detrimento de las ganancias de los mineros e inversionistas por lo que, cuando el mercado de trabajo llegaba a nivelarse la pepena era duramente cuestionada por los patrones y algunos funcionarios reales; también llegó a convertirse en

y normatividad en un real de minas novohispano, Taxco, Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, 2000, pp. 118 y ss.

³⁶ Chávez Orozco, Luis, *Conflicto de trabajo con los mineros de Real del Monte. Año de 1766*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1960, p. 13. “El partido, tal y como se venía calculando en la Nueva España desde el siglo XVI, consistía en la mitad del producto del trabajo del minero, una vez que éste cumplía su pesada tarea (tequio). Así, por ejemplo, si la tarea se había calculado en cuatro costales de tierra mineral, y el trabajador sacaba seis, es decir, dos más de la tarea, de estos dos correspondía uno al trabajador. El trabajador veía al partido como la verdadera fuente de su subsistencia, y el único aliciente para entregarse a una tarea tan pesada y tan peligrosa”. Prosigue Chávez diciendo que los trabajadores podían vender libremente su pepena o partido, por lo que preferían hacerlo a los rescatadores que pagaban mejor el producto, que los propios patrones.

³⁷ Brading, David, *op. cit.*, pp. 202 y 203. “En Zacatecas y más al norte, éste llegaba a una cuarta parte del total, pero en Tlalpujahua, José de la Borda sólo daba una doceava parte. En Catorce, en los primeros tiempos, la proporción llegó a elevarse hasta la tercera parte y aun la mitad, pero cuando los partidos eran tan grandes, los trabajadores generalmente no recibían salario...”.

³⁸ Velasco, Cuauhtémoc, *op. cit.*, p. 287. En Guanajuato y Real del Monte, “el barretero estaba obligado a extraer una cuota diaria del mineral (tequio), por un salario de cuatro reales, cumplida la cual, el metal excedente se partía con mitades con el dueño”. El Tlalpujahua, el partido era de una doceava parte del mineral, y en Zacatecas, en esa época, alcanzó la cuarta parte más el salario. En Bolaños, no se pagaba salario, pero se repartía al trabajador la tercera parte del mineral.

motivo de enfrentamientos de intereses entre los empresarios y sus trabajadores, como en el caso que traemos entre manos.

El sistema tenía sus inconvenientes, pues los operarios siempre esperaban obtener parte de las ganancias de los patrones y colocaban el mineral más rico en sus tenates para poder venderlo a los rescatadores o compradores de mineral a mejor precio. “Se hicieron varios intentos para reformar este sistema, pero no tuvieron éxito, ya que los mineros eran bien conocidos por su tendencia al desorden y al motín”.³⁹

En ese sentido, el experto minero llamado Pedro Joseph de Leonz, redactó el 11 de junio de 1770 un informe sobre la minería en Real del Monte, que dedicó a atacar frontalmente la institución del partido aduciendo que gran parte de la razón de su existencia eran los rescatadores, que desde tiempos antiguos compraban minerales a los operarios de las minas, tanto los que obtenían de los partidos como los que hurtaban.⁴⁰ Este documento planteaba que la costumbre del partido no tenía antecedente en la minería novohispana, antes sostenía que en los primeros años de explotación minera colonial trabajaban con tandas de indios, a la manera de la mita peruana, pagándoles su jornal en “tabla y mano propia”, sin partido alguno, el cual era la principal razón de la “infelicidad de la minería”, achacándole a su vigencia la causa del tumulto del 15 de agosto de 1766 en Real del Monte.⁴¹

El minero opinaba que aquella costumbre no podía tomarse como derecho de los operarios, puesto que la permisión del dueño a sus trabajadores para obtener el metal extra era “puramente graciosa y los actos voluntarios no fundan uso ni costumbre”, así como porque el trabajo *a ingenio* estaba “expresamente prohibido por las leyes, y resistiéndolo éstas no tiene legitimidad la costumbre”.⁴² Adicionalmente Leonz formuló una lista de once perjuicios a la minería provenientes de la práctica del partido, que en sín-

³⁹ Brading, David, *op. cit.*, p. 203.

⁴⁰ El informe ha sido publicado en Chávez Orozco, Luis, *La situación del minero asalariado en la Nueva España a fines del siglo XVIII*, México, Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero, 1978, pp. 29 y ss.

⁴¹ *Ibidem*, pp. 30, 31, 43 y 44. Leonz explica el origen de los partidos en la relación que existió entre los buscones y los mineros que sin capitales intentaban la explotación de los yacimientos acordando con los primeros trabajar “a ingenio”; es decir, aquéllos solicitaban al propietario laborar la mina sin más apoyo económico que velas y herramientas, acordando repartir por partes iguales el producto de su trabajo. Afirma que en Guanajuato aún se trabajaba en algunas minas de esa manera, a la fecha de su informe.

⁴² *Ibidem*, pp. 44 y 45. Leonz asegura que la costumbre del partido no estaba contemplada en las *Ordenanzas del Nuevo Cuaderno*, que comenta Gamboa, para Nueva España, ni en el *Gazophilacio Real*, para el Perú, ni en las *Leyes de Indias*. Tampoco las tiene como

tesis consistían en que los mineros debían pagar jornales a los operarios con toda independencia del hecho de que la mina efectivamente produjera metales. Llamaba al partido la “polilla de los caudales y madre de todos los vicios”, pues los operarios reservaban lo mejor del mineral —llamado pepena o mogrollo— para ellos, y entregaban en los tenates del tequio lo peor del metal: crudezas, guijas y tepetates.

Para la obtención de metales de mejores calidades, a los operarios no les importaba extraerlos de los pilares con que se sustentaban las techumbres de las minas, lo que ocasionaba su derrumbamiento, o bien eran obtenidas de las contenciones contra el agua que se dejaban preventivamente en las profundidades, provocando su anegamiento. Además, se quejaba de que un comportamiento bastante típico de los trabajadores era abandonar los trabajos cuando no había posibilidad de obtener el partido, o sea, cuando la mina precisaba de “obras muertas”, como hacer socavones o saqueo de tierras y escorias, pues entonces dejaban la mina en busca de otra que les generara pepena en lo inmediato. El escrito planteaba que las familias de los operarios no recibían beneficio alguno del partido pues éstos lo dilapidaban indiscriminadamente —junto con el dinero procedido de la venta de herramientas e insumos que robaban—, en tabernas y tiendas.⁴³ Asimismo, puntualizaba que aquellos perjuicios desalentaban la inversión de los mineros.

Pese al malestar causado a los propietarios de minas y sus corifeos, las altas autoridades reales estaban en su mayoría conscientes de la utilidad de respetar la práctica de los partidos. Por ejemplo, en el conjunto de leyes dictadas por el visitador José de Gálvez, encontramos el Bando señalando salarios y razón de mantenimientos que se han de dar a los trabajadores, jornaleros y sirvientes que se expresan, del 2 de junio de 1769, en que trató de abolir algunas distorsiones económicas contra el salario —también reputadas como costumbres laborales—, pero al mismo tiempo declaró en firme la existencia del partido, cuyo monto se determinaría entre patrones y operarios.⁴⁴ Esta actitud es comprensible si tenemos en cuenta que el partido

universales para todo el reino en ese momento, pues en “Taxco y Zimapán se contentan con su jornal los operarios...”.

⁴³ *Ibidem*, pp. 33-39, *passim*.

⁴⁴ Vázquez, Genaro V., *Legislación del trabajo en los siglos XVI, XVII y XVIII. Relación entre la economía, las artes y los oficios en la Nueva España*, México, Departamento Autónomo del Trabajo, 1938, pp. 156 y 157. En su artículo segundo establece: “A los barreteros de minas y demás faeneros de igual trabajo, se les ha de pagar a lo menos siete pesos al mes, en dinero, y en cada semana se les darán dos almudes de maíz y media arroba de carne fresca, o un cuarto de arroba de tasajo, sean casados o solteros, y sin hacer novedad por ahora en el partido que comúnmente se concede a los barreteros por los dueños de las minas”.

palió problemas económicos y sociales de no poca relevancia: “la incapacidad monetaria y crediticia de los dueños de minas, el carácter calificado y arriesgado del trabajo de los barreteros y, quizá lo más importante, un mercado de trabajo sumamente restringido”.⁴⁵ De allí que su vigencia lograra remontar el periodo colonial y se proyectara hasta bien avanzada la vida del México independiente.

En Santa Eulalia, la principal consecuencia de la prestación de la pepena para los trabajadores era la relativa independencia que les otorgaba al momento de elegir con quien comprar los productos de consumo, en demérito de la vieja costumbre de los patrones para venderles ellos mismos mercancías.⁴⁶ Colateralmente este poder adquisitivo adicional propició el surgimiento de una importante red de mercaderes y cendradilleros que amoblaron la economía regional. Según lo afirmaban los trabajadores, no podían sustentar a sus familias con el producto del tequio, lo que se solucionaba con el partido. Y, desde luego, que la vigencia del partido permitía disimular los hurtos de mineral por parte de los operarios, quienes justificaban con él su repentina y poco explicable disponibilidad de metálico. No resulta pues extraño el furor con que defendieron su derecho al partido en el episodio de 1730.

VI. EL ALBOROTO DE EL OJITO

Hasta ahora se había tenido como el precedente huelguístico más antiguo en México al conflicto de Real del Monte, suscitado en 1766, al que Luis Chávez Orozco le ha asignado relevancia histórica.⁴⁷ Empero, la sublevación de Santa Eulalia vino a presentarse con bastante antelación a la de Real del Monte, y como resultado de un proceso previo de acumulación de tensiones sociales y económicas entre el capital y el trabajo, que ya se había manifestado años antes, aunque al parecer con menor intensidad en el distrito metalúrgico. Hacia 1720 tenemos antecedentes de la intención de los patrones por abolir la pepena, y en respuesta los operarios suspendieron sus labores

⁴⁵ Velasco, Cuauhtémoc, *op. cit.*, p. 288.

⁴⁶ English Martin, Cheryl, *op. cit.*, p. 98.

⁴⁷ “...no sólo por haber sido el primero que se manifestó con características modernas, tan modernas que pueden asimilarse con un movimiento de huelga propiamente dicho, sino también por la calidad de las tesis que se formularon a lo largo del conflicto, tanto por los trabajadores y su defensor, como por la autoridad máxima, el Virrey de la Nueva España”, Chávez Orozco, Luis, *Conflicto de trabajo...*, *cit.*, p. 169. Hadley, por su parte, registra el movimiento como la primera huelga de Chihuahua.

mediante movimientos aislados y regresaron al trabajo al restablecerse la prestación. Sus amos llegaron a ofrecer comprarles directamente las pepenas pero la respuesta fue negativa al pagarla a precios más bajos en relación con los ofrecidos por los cendradilleros, los que también fueron objeto de la animadversión de los patrones.⁴⁸ Nuevamente en 1727 los mineros “intentaron suprimir la costumbre de pagar una parte del salario con la pepena, afirmando que el obrero era su sirviente remunerado con un salario, por lo que todo el material extraído era de su propiedad”.⁴⁹

Insistimos en que el conflicto de 1730 se dio en el marco de crecientes tensiones entre patrones y trabajadores, motivadas por la práctica del sistema de pepenas o partidos, que comenzó a estilarse desde los primeros años de actividad extractiva en la jurisdicción de Chihuahua. Y tampoco resulta casual que se advirtiera a la sazón notoria recuperación poblacional en ese momento —a juzgar los datos del cuadro 1, y por el número de trabajadores sublevados—, y que la oferta de mano de obra presentara indicadores halagüeños, por lo que la necesidad de ese medio de vinculación a la fuente de trabajo se sintiera como superflua por parte de los empresarios.

La confrontación que nos ocupa comenzó a partir de la elección como diputado de minería, del poderoso minero y ex gobernador de la Nueva Vizcaya, don Manuel San Juan Santacruz, el 26 de febrero de 1730, en sustitución del también minero don Domingo de Basoco.⁵⁰

⁴⁸ English Martin, Cheryl, *op. cit.*, p. 99.

⁴⁹ Hadley, Phillip L., *op. cit.*, p. 165. Este episodio previo a 1730 culminó con una derrota para los intereses de los mineros, cuando los operarios sólo se reintegraron al trabajo en el momento en que se les garantizó respetó el derecho a vender libremente sus pepenas. Acerca de este hecho no se ha encontrado documentación suficiente, más que vagas referencias bibliográficas. Los trabajadores se defendieron entonces rechazando las nuevas condiciones adversas, y hasta un patrón tan poderoso como el general de Zubiate fracasó en su intento de imponer este cambio a los obreros, pues “cuando declaró que cesaban de tener el derecho a vender sus pepenas, los trabajadores sencillamente abandonaron las minas...”.

⁵⁰ Archivo General de Indias de Sevilla, sección Audiencia de Guadalajara, legajo 181. *Testimonio de los autos originales que el corregidor de Chihuahua don Juan Sánchez Camacho, remitió a esta real audiencia, quejándose de que el día 12 de mayo de 1730 lo había suspendido del empleo el antecesor gobernador Barrutia, con cuyo motivo remitió dicho gobernador testimonio de las ordenanzas hechas por la minería de Chihuahua que ocasionaron la sublevación de los operarios, para cuya pacificación hizo el corregidor las diligencias que constan, quien remitió juntamente una información de sus buenos procedimientos, hecha ante el reverendo señor obispo; en cuya vista mando la audiencia al gobernador restituyese y por no haberlo hecho dio la audiencia cuenta al señor virrey, quien remitió despacho auxiliatorio con carta de 8 de junio de 31, y por la audiencia se libró segunda real provisión para la restitución, que tampoco se ha ejecutado, de que se quejó el corregidor*

Conviene explicar que San Juan había sido gobernador de la Nueva Vizcaya entre 1714 y 1720,⁵¹ y al término de su gestión se convirtió en uno de los hombres más ricos de la extensa gobernación, pues se le citaba como “el dueño absoluto del comercio en la Nueva Vizcaya”.⁵² Justo en 1730 afirmaba ser minero, propietario de grandes extensiones de tierra y numerosos hatos de ganado y daba empleo a muchos hombres; que en su hacienda de minas tenía instalados 12 hornos para beneficio por azogue, así como que era propietario de una gran estancia de ganado mayor denominada San Juan de las Encinillas, situada a 12 o 13 leguas de San Felipe, y que también se dedicaba a ser prestamista. Además de su proverbial y permanente hostilidad hacia los trabajadores,⁵³ algunos testimonios lo ubican como fundador del presidio de Los Chinarras, indios que habían sido rebeldes, y del Colegio de la Compañía de Jesús en San Felipe. La preminencia social y política del *rico hombre* estaba fundada asimismo en que en su estancia de Encinillas tenía muchos hombres armados, y era “fortísimo presidio”.⁵⁴

En cierta información promovida por el propio San Juan en 1733, se hace mención de cómo, apoyado en la importancia económica de sus negocios, había obtenido por parte del virrey un decreto inhibitorio por el cual sus propiedades y empleados quedaban excluidos de la jurisdicción de las justicias ordinarias e incluso de la autoridad judicial del gobernador, hecho que a todas luces debilitaba el poder e influencia de Francisco de Barrutia⁵⁵ a la sazón en ese cargo, con quien protagonizó encendida enemistad.⁵⁶ Es-

en varias consultas, San Felipe, 26 de febrero de 1730 (en lo sucesivo, este archivo será referido por sus siglas: AGI, seguido de la sección y número de legajo).

⁵¹ Rodríguez-Sala, Ma. Luisa *et al.*, *Los gobernadores de Nueva Vizcaya del siglo XVIII. Análisis histórico-social de fuentes primarias*, Durango, Universidad Juárez del Estado de Durango, 2000, p. 93.

⁵² English Martin, Cheryl, *op. cit.*, p. 101.

⁵³ *Ibidem*, p. 100.

⁵⁴ AGI, Guadalajara 180. *Testimonio de la información que con varios eclesiásticos dio el señor don Manuel San Juan Santacruz, caballero de Santiago, ante el señor vicario y sus eclesiásticos de esta villa*, San Felipe el Real, 24 de noviembre de 1733.

⁵⁵ Rodríguez-Sala también concluye que la enemistad entre ambos personajes residía en la confrontación de uno y otro por el predominio en la actividad minera. *Cfr.* Rodríguez-Sala, María Luisa, *op. cit.*, p. 97.

⁵⁶ Pueden verse más ampliamente estos conflictos en José Enciso Contreras, “Conflictos jurisdiccionales en la Nueva Vizcaya durante la administración del gobernador Francisco de Barrutia, 1728-1733”, en Diego-Fernández Sotelo, Rafael *et al.*, *El gobierno de la justicia. Conflictos jurisdiccionales en la Nueva España*, Zamora, Michoacán, El Colegio de Michoacán-Archivo Histórico del Municipio de Colima-Archivo de Letras, Artes, Ciencias y Tecnologías, 2012, pp. 205 y ss.

tos decretos de justicia privativa fueron otorgados a poderosos hombres de la Nueva España durante el periodo —normalmente a magnates mineros grandes deudores de la real hacienda—, y en todos los casos fueron causa de enconadas disputas entre empresarios y autoridades gubernativas y judiciales locales y provinciales.⁵⁷

Para continuar con nuestra exposición, en la citada sesión electiva de febrero de 1730 fueron aprobadas una serie de ordenanzas que en conjunto reflejaban los intereses de los patrones. Establecían que todos los mineros deberían tener marca propia con que señalaran los plomos y las platas que “fundieren, afinaren, y en cualquier manera sacasen”, porque hasta entonces se había omitido hacerlo. Se prohibió igualmente salir a interceptar a los vendedores de carbón y leña de fundición en los caminos, práctica que ocasionaba escasez de los productos en el mercado local y presionaba los precios a la alza, en perjuicio de los propios mineros, entre otras disposiciones.⁵⁸ Sin embargo, las medidas que más parecían importar a la corporación se referían a aspectos estrictamente laborales, como prohibir la práctica de

⁵⁷ Hemos trabajado esta materia en otros contextos, como el del poderoso minero conde de Santa Rosa, en Zacatecas, durante el periodo. *Vid.* Enciso Contreras, José, “Decretos inhibitorios, justicia privativa provincial y local. El caso del Conde de Santa Rosa en Zacatecas (siglo XVIII)”, en Puente Brunke, José de la *et al.*, *Derecho, instituciones y procesos históricos. XIV Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, t. II, Lima, Instituto Riva-Agüero/Pontificia Universidad Católica del Perú, 2008, pp. 377-396.

⁵⁸ AGI, Guadalajara 181. *Testimonio de los autos originales que el corregidor de Chihuahua...*, *cit.* Según el mismo reglamento debería dejarse entrar en la villa a los arrieros que trasportaban los insumos a que se hace referencia, se prefería para su venta a los mineros en relación con los que no lo eran; se prescribía moderar el precio del carbón y la leña, podía confiscarse en los tendejones y casas donde llegaran a almacenarse con fines especulativos. Se proscribió también a los tendejoneros comprar “ligas” de cendrada, *temezcuitate* y herramienta, objetos que usualmente eran robados por los operarios en las minas, y se especulaba con ellos. Los productos de esta misma naturaleza que vinieran de afuera del distrito por conducto de arrieros, también deberían venderse preferentemente a los mineros. Medidas similares fueron dictadas en las ordenanzas respecto de la sal, la que debía depositarse en una alhóndiga para suministro de la minería. En el texto se hace alusión a la abundancia de vagos y a la escasez de operarios, por lo que se pidió al corregidor decretara medidas de apremio, emplazando a los ociosos para que se contrataran y, cumplido el término, se permitiera tanto a mandones como a sobresalientes de las minas para aprehender a los vagos y compelerlos al trabajo, pagándoles salario regular, “como se ejecuta en varios reales de minas de Nueva España y Galicia”. Se dispuso adicionalmente en las ordenanzas la construcción de una alhóndiga —que no la había—, para ingresar en ella maíz, frijol y otros productos con el fin de evitar que se almacenaran en tiendas y casas de particulares, lo que aumentaba los precios, exceptuando a los mineros que guardaban estos productos pero sin propósito de venta, sino para el mantenimiento de las cuadrillas de operarios. Acerca del abasto de carne de vaca, se dispuso asegurar el suministro a la minería, y se impuso a

muchos operarios que se contrataban al mismo tiempo con dos patrones, en menoscabo de su rendimiento pues “se debilitan, se enferman y algunos caen muertos en el trabajo”.

Sobre todas las cosas por reglamentar destacaba la costumbre de la pepena, con el pretexto de que era obtenida por los operarios en el interior de las minas que, en ocasiones, sacaban mineral de los pilares de sustentación, debilitándolos a tal grado que ocasionaban derrumbes y muertes, por lo que se propuso mantener la pepena siempre y cuando fuera obtenida “fuera de la mina, en su terreno, de la gruesa”. No se trataba de decretar abiertamente la desaparición del sistema de pepenas —pues los patrones tenían muy presente la alteración que tal medida acarrearía entre sus trabajadores—, sino en todo caso desnaturalizarla al extremo de hacerla nugatoria, pues en las ordenanzas se trastocaban sus características originales —mantenidas, en esencia, desde su aparición en la minería novohispana—, se prohibió obtener el mineral del partido directamente del interior de los socavones.

Los patrones eliminaban de facto la pepena puesto que por un lado evitaban que los operarios socavaran los pilares de sostenimiento de las techumbres, e inducían a que la calidad del metal de la *gruesa*, es decir el mineral producto del tequio, aumentara. Además combatirían la presencia de los rescatadores o cendradilleros que obtenían robusto provecho de la pepena, al comprar a los operarios el metal con el propósito de beneficiarlo de manera independiente, incentivando la práctica. Firmaron muy orondos, sin imaginar la que se les vendría encima, las nuevas ordenanzas prácticamente la totalidad de los patrones mineros y el corregidor.⁵⁹ Contra lo establecido legalmente, el corregidor de San Felipe y Santa Eulalia, Juan Sánchez Camacho, acordó todos los puntos de las ordenanzas que le presentaron los mineros, y reservó para la Audiencia de la Nueva Galicia la confirmación de lo relativo a la imposición de penas a los contraventores de las normas, suspendiendo su ejecución hasta entonces.

Resulta curioso cómo aunque no se tratara de un reglamento aprobado conforme a derecho por el propio corregidor y mucho menos por la audien-

los mineros la obligación de celar en el cumplimiento de las ordenanzas, y que el corregidor inspeccionara regularmente “tiendas, tendejones y demás que convenga...”.

⁵⁹ Aparecen en el documento las firmas de Juan Sánchez Camacho, Manuel San Juan de Santacruz, Domingo de Basoco, Juan Joseph de Urrutia, Joseph de Baraya, Domingo de Ugarte, Juan Felipe Orozco, Pedro Ruiz de Azúa, Diego González de la Errán, Pedro Facundo, Francisco Campa, Pedro de Bolado Velarde, Ausencio de Híjar, Santiago de Irungaray e Ignacio Alfonso de Ríaza.

cia, algunos avorazados mineros comenzaron a aplicarlo *motu proprio*, de lo que pronto se enteraron los operarios que reaccionaron colectivamente de manera radical. A partir del 7 de marzo, sumamente molestos, abandonaron poco a poco los trabajos de las minas, retirándose hacia un paraje denominado El Ojito de don Benito, ubicado a escasas cinco leguas de distancia de Santa Eulalia. La evolución de los acontecimientos que narraremos revela que los obreros habían acumulado la experiencia de sus anteriores protestas y sin duda se advierte el surgimiento de núcleos dirigentes que se echaron auestas la organización de la huelga, y no lo hicieron tan mal, lo que sea de cada quien. Numerosos trabajadores incitados por los operarios más movilizados fueron suspendiendo sus actividades ante la simple amenaza de supresión de la pepena, y según la opinión del gobernador Francisco de Barrutia con la medida también se contrariaban seriamente los intereses de los rescatadores, cendradilleros, tendejoneros y miembros del comercio que se vieron afectados con la medida pues, a la larga se privaba a los rescatadores de su materia de trabajo, reducía su poder de compra y deterioraba la derrama fiscal para la Corona.

Sánchez Camacho asentó en un testimonio que el martes siete de marzo de 1730, “algunos peones de diferentes minas se habían retirado de ellas por el motivo de la voz que ha corrido de que los mineros intentaban darles las pepenas de la gruesa del montón que se hiciere en el terreno, prohibiéndoles que la sacaren de dentro de la mina, como parece ha sido estilo en algunas, o las más de dichas minas”. La medida nugatoria se aplicó *ipso facto* —pese a la suspensión prudentemente declarada por el corregidor—, en las minas del capitán don José Urrutia y de don Ignacio Alfonso de Riaza, por lo que

...resultó dicho alboroto en algunos de los peones, y porque después ha ido recreciendo el retiro de ellos, faltando todos, y los más, al trabajo, labor y beneficio de las dichas minas, y retirándose todos juntos a distancia de cinco leguas de las dichas minas, asegurando que no han de volver a ellas hasta en tanto se les concedan las referidas pepenas...⁶⁰

Hacia el 11 de marzo multitud trabajadores sublevados se concentraron en El Ojito; llegaban a 400, aunque otras fuentes advierten hasta 600 hombres.⁶¹ El aguerrido y salpicado grupo estaba compuesto mayoritariamente por indios y mestizos, aunque tampoco faltaron operarios espa-

⁶⁰ AGI, Guadalajara 181. *Testimonio de los autos originales que el corregidor de Chihuahua...*, cit.

⁶¹ Cfr. English Martin, Cheryl, *op. cit.*, p. 100.

ñoles, mulatos y negros; de todo como en botica. No se habían alzado a la aventura, improvisadamente; el ambiente olía a organización de varios días, semanas inclusive. Por el testimonio de un emisario de los sublevados recibido en El Parral pocos días más tarde, sabemos que los paristas “todos tenían armas; algunos arcabuces, trabucos y pistolas, y otros más espadas y cuchillos; y los indios yaquis y cholomes que trabajaban en las minas de los herederos del capitán Zubiarte y don Pedro de Arzúa, tenían carcajees y flechería”.⁶²

Debemos entender que se escogió premeditadamente aquel paraje por tres razones principales: para comenzar estaba situado a distancia prudente del real de minas en prevención de posibles confrontaciones violentas con los patrones, para lo que ya vimos estaban bien preparados; además había en ese lomerío agua en abundancia suficiente como para permitirles una estadía prolongada en caso de ser necesario y, por último, el sitio era relativamente alejado a uno de los principales caminos que conducían a Santa Eulalia, hecho que también les garantizaba acceso a víveres y mantenimientos. Para una buena huelga nada mejor que El Ojito de don Benito, oiga usted.

Los trabajadores estaban realmente alterados pero muy entusiasmados, sí señor, pues izaron en aquel paraje su propio estandarte como visible y provocadora señal de insumisión y según algunas fuentes amenazaban con destruir la villa de San Felipe, así como con matar al sangrón de San Juan y destruir su casa desde los merititos cimientos. O sea que el ambiente en El Ojito parecía ser bastante animado pues se las arreglaron para pasarla lo más confortablemente posible, llevaron guitarras y toda la cosa, y hasta escribieron corridos de protesta y los cantaban alegremente, uno de ellos que recogió Cheryl English, estaba dirigido a Barrutia y decía más o menos así: “Señor capitán general, usted nos dará nuestra pepena, o si no, la cabeza de San Juan...”.⁶³ Dada la abundancia de aguardiente en las poblaciones, seguro tampoco les faltaba bebida suficiente para aligerar los rigores y fríos de la combativa jornada.

⁶² AGI, Guadalajara 181. *Testimonio del que remitió con la consulta de primero de agosto de 1730 el antecesor gobernador Barrutia, sobre la sublevación que el día 26 de marzo de dicho año hicieron los operarios de las minas de Chihuahua, quienes escribieron a dicho gobernador para que viniese a mediar en sus diferencias, en cuya virtud, y que cuando ya se habían sosegado, dicho operarios por medio de carta del reverendo obispo y dirigencias del corregidor que era, hoy despojado, don Joseph Sánchez Camacho, lo que parece llevó a mal el gobierno como manifiestan los autos*, San José de El Parral, 11 de marzo de 1730.

⁶³ English Martin, Cheryl, *op. cit.*, p. 100.

La organización de que hablamos les permitió ir capoteando las necesidades de aquella ruidosa y bullanguera muchedumbre de varias razas, colores y sabores dispersa en el lomerío de Santa Eulalia. Para sustentar materialmente la movilización solían llamar a vecinos del paraje donde estaban para que vieran los fierros con los que estaban herradas las infortunadas vacas que por allí pastaban, de las cuales mataron cinco para comérselas en carnes asadas, eso sí, prometiendo pagarlas más tarde. Pero una chuleta asada así nomás en seco como que no sabía igual, por lo que, aunque manifestaron que en un principio habían llevado consigo alguna cantidad de pan, al terminárseles habían secuestrado las recuas de harina o maíz que por allí transitaban, librando debidamente un documento por el importe de las cosas que tomaban, cuyo monto sería pagado por sus respectivos amos. Más allá de eso nada más, porque un testigo dijo "...que no sabe ni les oyó decir ser su ánimo hacer daño a ningún pasajero, como ni tampoco a los hacenderos...".⁶⁴ Esta última cuestión nos hace pensar en que los huelguistas cuidaron políticamente la imagen de su movimiento porque el encono de gran parte de la población, sobre todo de las familias de los paristas, como era de esperarse se dirigió hacia los patrones y en especial contra don Manuel de San Juan, principal impulsor de las ordenanzas.⁶⁵ Sin embargo, el ambiente ocasionado por la huelga fue de gran crispación, porque la actitud de los vecinos "decentes" de San Felipe fue de auténtico pánico. Se encerraron en sus casas temiéndose de las pretendidas amenazas de los paristas. Además, como siempre, para desacreditar la huelga no faltaron malintencionados rumores de que los indios rebeldes de la región del Río Bravo, harían causa común con los operarios,⁶⁶ cosa bastante exagerada, por cierto.

Por la fuerte resistencia de los operarios y disuadido en su condescendencia inicial mostrada hacia los mineros, el corregidor ordenó a su teniente fuera hasta los peones remisos y los requiriera para que regresaran al trabajo inmediatamente, perdonándoles en nombre del rey los excesos cometidos, y ofreciéndoles además ordenar que les dieran sus pepenas tal como

⁶⁴ AGI, Guadalajara 181. *Testimonio del que remitió con la consulta de primero de agosto...*, San José de El Parral, 11 de marzo de 1730.

⁶⁵ Archivo particular de José Enciso Contreras, Zacatecas. *Varias consultas hechas por el señor don Ignacio Francisco de Barrutia, en el tiempo que gobernó la Nueva Vizcaya, escrito en San Felipe el Real, año de 1733*. Folio 64 (este archivo será citado en adelante con las siglas AJEC).

⁶⁶ English Martin, Cheryl, *op. cit.*, p. 101.

había sido uso y costumbre. El teniente debía practicar la diligencia, “sin hacer escándalo de armas, ni gente armada”. Al serles notificado el referido auto a los patrones mineros, éstos reaccionaron en forma desigual respecto del asunto de las pepenas: don Manuel San Juan dijo enfáticamente que su costumbre era dar el partido a los operarios “de la gruesa del montón”, y que así quería proseguir; y que el resto de los mineros “respondan lo que tuvieren que responder”. Otros colegas, en cambio, parecieron flaquear en el propósito original de sus ordenanzas ante la inesperada reacción de los operarios: Domingo de Basoco y Juan Felipe Orozco, por ejemplo, dijeron que “por ahora” se les diera a los peones el partido según la costumbre, pero que solicitaban se cumpliera lo acordado por la Junta de Minería. A su vez, Juan Joseph de Urrutia e Ignacio Alfonso de Riaza dijeron que la pepena en sus minas —una de ellas llamada San Judas Tadeo—, se daba en forma irregular y voluntariamente.

El 11 de marzo, según el corregidor Sánchez Camacho, los trabajadores, al serles notificado personalmente por el teniente Francisco Vela Martín el requerimiento en cuestión, dijeron que obedecían y explicaron que el paro de labores había sido “sólo por defender sus derechos y acciones por lo intentado y empezado a practicar en quitarles las pepenas, por ser éstas en parte alivio para mantener sus obligaciones y soportar el trabajo a que están constituidos...”. Al escuchar la promesa de reinstauración del sistema de pepenas hecha por el corregidor los trabajadores dijeron “estar prontos, pecho por tierra, a ir a su trabajo”. Se les ofreció también que el justicia atendería cualquier queja relativa al mismo asunto.

Nos falta decir que no todo en la huelga fue romería, ya que desde finales de febrero, los primeros trabajadores que se retiraron de las labores, el núcleo organizador a que nos hemos referido, habían redactado una carta que explicaba las razones del conflicto y formularon una serie de peticiones; la enviaron por conducto de Pedro Zamudio Colchón al gobernador Ignacio de Barrutia, quien tenía su sede en San José del Parral. Zamudio, que se reconocía como español y dijo más tarde ser sobresaliente de la mina de don Alonso Escudero, llegó a El Parral el 11 de marzo, presentándose de inmediato ante el gobernador y entregándole la carta que dijo haber recibido en Santa Eulalia de manos de un fulano Tamis, parista español, sobresaliente a su vez de la mina de Juan de Errantia.⁶⁷ El contenido de la misiva es fundamental para comprender la posición de los obreros ante el conflicto, así como de la percepción que tenían, en su condición de trabajadores, de las

⁶⁷ AJEC. *Varias consultas hechas por el señor don Ignacio Francisco de Barrutia...*, cit.

relaciones laborales. Está fechada el postrero de febrero de 1730⁶⁸ en Santa Eulalia, y dirigida al gobernador de la Nueva Vizcaya. En otras palabras y según la fecha del documento, se confirma que el movimiento laboral fue preparado con una semana de anticipación al día en que sucedió el “alboroto”, y que los trabajadores tuvieron la preocupación de documentar previamente las razones que los orillaban a tomar aquella medida.

En la misiva escribieron que se habían retirado todos los operarios de las minas por haberles suspendido sus patrones las pepenas que estaban pactadas inicialmente con ellos:

...siendo así que es corriente en toda la minería el permitir las a los operarios de minas, y trato lícito con permisión de los dichos nuestros amos, pues al tiempo y cuando nos acomodamos nos ajustamos en eso, por cuya razón nos ajustamos en un salario tan moderado, siendo el oficio tan riesgoso, que ponemos a peligro de nuestras vidas tan sólo por ese interés de cuatro piedras que nos tocan, para con ellas poder mantener nuestras personas y familias...

Solicitaron la intervención del gobernador para que se les devolvieran las pepenas, pues el salario del tequio sólo les alcanzaba para subsistir la mitad de una semana; argumentaron además haber servido a sus amos por muchos años. Tal parece que en ocasiones, al comenzar “a hacer mina” se les prometía que al encontrar metales se les daría pepena, “y no que así que les ponemos en las manos los tesoros a costa de nuestras vidas y salud, nos despidan con crueldad, quitándonos aquel corto percance (*sic*) que de su voluntad nos ofrecen, y luego ya es faltar a lo contratado...”.⁶⁹

Se infiere que reclamaban el cumplimiento de usos y costumbres de la minería y aducían violaciones a los términos de su contratación inicial. Expusieron que un *tanatero* sacaba de pepena otro tanto de lo que entregaba al minero como tequio y que ambas porciones se entregaban a los amos sin que obtuvieran perjuicio, “sino antes mucho provecho, pues por hacer una pepena se suele descubrir un tesoro de metal o plata virgen, de que gozan los amos”. Por el riesgo y costo en su salud, alegaban ser “también de razón el gozar de los bienes que de nuestro sudor les granjeamos; y por nuestra diligencia les hacemos poderosos después de la voluntad de dios”. Finaliza-

⁶⁸ En el expediente original se consigna la fecha de “postrero de febrero de 1730”, pero debe tratarse forzosamente de un error del escribano, habida cuenta de la fecha del inicio de la suspensión de trabajos, el 7 de marzo de ese mismo año.

⁶⁹ AGI, Guadalajara 181. *Testimonio del que remitió con la consulta de primero de agosto...*, *cit.*

ron exponiendo al gobernador que “como hijos a nuestro padre nos quejamos y pedimos el alivio a la grandeza de vuestra señoría...”⁷⁰

En respuesta, Barrutia partió hacia Santa Eulalia a la brevedad y con una muy exigua escolta de soldados, para desarrollar allá intensa actividad de mediación entre las partes en conflicto, no exenta de escollos y problemas.

Llegó a las inmediaciones de El Ojito el 16 de marzo, topándose previamente con 57 encomiásticos hombres desarmados, quienes no le presentaron actitud hostil ni resistencia alguna, antes bien le comunicaron que “lo querían llevar [a El Ojito] aunque fuese en brazos, para [lo] que le tenían dispuesto un jacalito a donde se pudiese alojar, y que también había agua abundante y buena, así para la gente como para las bestias”. Le informaron asimismo que los operarios estaban disgregados en diversos parajes como medida de protección, pues ya para esos días la actitud de autoridades locales y mineros se había endurecido, y “los querían coger con gente armada e indios flecheros”, y así se avisaban los unos a los otros para prevenirse.

Barrutia se enteró de que el obispo de la Nueva Vizcaya, don Benito Crespo y Monroy, les había enviado cartas conminándolos a volver al trabajo; el prelado les aseguraba el pago de las pepenas en tanto se resolvía el problema.⁷¹ Los sublevados, “deseando dar gusto a su ilustrísima, a día trece [de marzo] se fueron a El Realito, y que el día catorce subieron a las minas con ánimo de trabajar en ellas”, pero una vez de regreso a sus labores tuvieron conocimiento fundado de que las autoridades de Santa Eulalia querían aprehender a varios dirigentes de los operarios, por lo que regresaron a El Ojito, aunque dijeron no saber si algunos trabajadores estaban presos o entre la gente dispersa. En aquel paraje habían hecho un parapeto para la defensa de los 500 hombres que se habían reconcentrado allí, el cual fue construido a la manera de cercado de piedras.

Barrutia pudo percatarse “por vista de ojos”, del nivel de organización de los trabajadores para mantener su movimiento y legitimarlo ante las autoridades reales y el resto de la población. Fue informado que la carta petitoria había sido escrita a nombre de todos, y que no había un dirigente

⁷⁰ *Idem.*

⁷¹ English Martin, Cheryl, *op. cit.*, p. 101. Crespo, que a la sazón se encontraba de visita pastoral en Chihuahua, envió al escenario del paro a Miguel de la Sierra, cura de Santa Eulalia, quien leyó una carta en que les ofrecía garantías de no reprimir a los trabajadores y la restitución temporal de la pepena a cambio de que éstos desistieran en su movilización.

señalado del paro.⁷² Deliberaban que de no concedérseles nuevamente la pepena,

...en ningún caso querían trabajar en las minas, y que lo que estaban debiendo a sus amos, lo devengarían o satisfarían en otro ministerio o trabajo en que los quisiesen ocupar, y que asegurándoseles la dicha pepena debajo de la firma de sus amos, en la misma conformidad que habían firmado la denegación, y dándoseles palabra de no hacerles daño con la demostración ejecutada, estaban prontos de volver a trabajar en dichas minas...

Mientras duró el paro de labores, los trabajadores permanecían bajo los árboles durante el día poniendo dos vigías en el peñol del paraje, y de noche 16 “para descubrir en más distancia la gente que pudiese venir a hacerles daño...”. Desde luego admitieron haberse yantado adicionalmente otras ocho vaquitas, eso sí con permiso del dueño; y a otra persona que pasaba por allí con alimentos le compraron unas fanegas de grano, pero de cualquier modo sufrían escasez.

Preguntó Barrutia a Francisco de León, un pardo sirviente del sargento mayor Ugarte, cuidador de sus mulas en aquel paraje, si los operarios le habían hecho daño, a lo que contestó que no y que tampoco a otros que por allí pasaban. Entonces el gobernador ordenó en el acto que por su cuenta se trajesen cuatro vacas más de la hacienda de Colomo, cercana al paraje, ya que tanto les gustaban, las cuales se sacrificaron y repartieron felizmente entre los 57 hambrientos operarios que estaban en El Ojito, y entre los que estaban por llegar a él.⁷³

Mediante auto fechado el sábado 19 de marzo en Santa Eulalia, Barrutia quiso finalizar la rebelión y declaró que pese a la gravedad de la sublevación de los peones, “en nombre de su majestad los perdonaba, con advertencia que de reincidir serían castigados sin admitírseles disculpa”. Agregó que antes de abandonar las minas debieron haber recurrido por escrito ante la justicia, y dispuso que a partir del 21 de ese mes, primer día de trabajo de la semana subsecuente, regresaran los trabajadores con sus amos, y que cualquier petición que tuvieran que hacer la formularan a través del sobresaliente de cada cuadrilla. Prometió que la pepena se les entregaría durante un mes en lo que llegaran a un acuerdo con los mineros, y que el gobernador

⁷² AGI, Guadalajara 181. *Testimonio del que remitió con la consulta de primero de agosto...*, cit., San José de El Parral, 11 de marzo de 1730.

⁷³ *Idem*.

no se retiraría del real hasta que no regresaran a sus labores. Los trabajadores se comprometieron a obedecer.

Acto seguido, Barrutia reprendió al corregidor por haber aprobado las ordenanzas y lo responsabilizó por los altercados con los operarios,⁷⁴ hecho que de por sí exacerbó los ánimos de Sánchez Camacho al sentir invadida su jurisdicción. Poco después el gobernador convocó reunión con los mineros, en la que hubo coincidencias con algunos de ellos respecto del citado auto de 19 de marzo, relativo al restablecimiento de la pepena. Joseph de Arteaga, acatándolo, declaró que por “este medio [podría] tener operarios que le ayuden, pues de lo contrario no hallará alguno, y el trabajo será violento y forzado...”. Otros mineros se reservaron el derecho para responder por escrito al referido auto,⁷⁵ precisamente los pertenecientes al sector de patrones que mostraba renuencia a las órdenes del gobernador, y que estaba dirigido por Manuel San Juan; tal fue el caso del coronel Felipe de Orozco, quien dijo a la sazón por escrito que la pepena ocasionaba daños en las minas, y que los ingresos extras de los trabajadores también lo hacían, “por la mala aplicación que tienen de ella en varios vicios que los retraen e imposibilitan de subseguir su trabajo diariamente, o porque se trasnochan en los juegos...”. Añadió que no era partidario de entregar la pepena dentro de la mina.⁷⁶

Por su parte el ex gobernador Manuel San Juan manifestó verbalmente que acostumbraba otorgar la pepena fuera de la mina “del mismo metal que saca para sí”, que así lo continuaría y que ya contestaría por escrito en virtud de la hora tan avanzada que era y “hallarse achacoso de la cabeza”. Varios mineros más se opusieron a la pepena mediante extensos escritos presentados ante el gobernador, quien no obstante el 14 de abril dictó nuevo decreto en el que restablecía el uso general de la pepena a la manera tradicional, en el sentido en que había sido reclamado por los trabajadores en su carta petitoria, “en la forma que hubiera sido costumbre, legítimamente introducida en cada mina hasta el día en que los enunciados operarios ejecutaron su retirada del trabajo; con las advertencias de que la tal costumbre se debe entender

⁷⁴ AJEC, *Varias consultas hechas por el señor don Ignacio Francisco de Barrutia...*, Folio 64.

⁷⁵ AGI, Guadalajara 181. *Testimonio del que remitió con la consulta de primero de agosto...*, cit.

⁷⁶ Hadley, Phillip L., *op. cit.*, p. 169. Este típico argumento en contra de la práctica del partido también ha sido registrado por Hadley, pues ante la negativa de los patrones a conceder las pepenas, los vecinos de Santa Eulalia y los propios operarios siempre alegaron que los ingresos extras de las pepenas eran indispensables para el sostenimiento de sus familias, aunque otras opiniones sostenían que empleaban este excedente en alcohol y juegos de azar.

que cada operario saque su pepena de abajo de la mina, después de acabada la tarea a que está obligado, sin escoger el metal desde por la mañana, como lo han practicado algunos...?; firmaron de conformidad el decreto algunos mineros y también se notificó a los operarios.⁷⁷

Más tarde hubo peticiones a la Audiencia de Guadalajara por parte de los mineros organizados para que se expulsara a los rescatadores de Santa Eulalia, porque daban pie con su actividad al robo de mineral, insumos y herramienta por parte de los operarios. Empero, la Corona siguió tolerando la actividad de los rescatadores porque con el pago de sus impuestos del quinto —el doble que el pagado por los mineros, que sólo era el diezmo—, aumentaban la recaudación fiscal y la producción de plata.⁷⁸

El gobernador permaneció en Santa Eulalia varios meses, durante los cuales continuó con más disputas jurisdiccionales con el corregidor, a quien terminó por suspenderle en el oficio, e inició averiguaciones en relación con los mineros renuentes a someterse a sus decretos, especialmente contra Manuel de San Juan,⁷⁹ al que acusó poco después ante el virrey Marqués de Casafuerte de haber intentado sobornarlo con diez mil pesos, con tal de que se hiciera de la vista gorda en la aplicación de la ordenanza.⁸⁰

Es de remarcarse que la medida de restablecimiento de la pepena fue mal acatada por ciertos empresarios. El 30 de mayo, Barrutia dictó otro decreto en el que tachaba de absurda la aprobación y publicación de las ordenanzas por parte del corregidor Sánchez Camacho “de que se pudo originar la total ruina de esa república, a no haber acudido tan oportunamente y valídome de medios eficaces”. Finalmente, suspendió la aplicación de las ordenanzas y reservó su aprobación a la Audiencia de Guadalajara, “y se haga saber al diputado de dicha minería ocurra al tribunal que le convenga”. Adicionalmente acusó al corregidor de haber cometido dos delitos: aprobar ordenanzas sin autoridad y falsear autos.

⁷⁷ AGI, Guadalajara 181. *Testimonio del que remitió con la consulta de primero de agosto...*, cit.

⁷⁸ Hadley, Phillip L., *op. cit.*, pp. 166-168.

⁷⁹ AJEC. *Varias consultas hechas por el señor don Ignacio Francisco de Barrutia...*, folio 65. Cuenta Barrutia que “...le declaré incurso en la multa de cuatro mil pesos, impuesta en este caso por la real hacienda en provisión con que se sirvió acompañar la citada real cédula sobrecartada de vuestra excelencia, y arreglándome a su contenido para proceder a las diligencias de la exhibición de la multa, y las demás que en ella se previenen, le suspendí del uso de su empleo a dicho corregidor, y di cuenta a la real audiencia con los autos originales, por lo que es preciso contentarme con expresar a vuestra excelencia informarle con el testimonio que acompaño a ésta...”.

⁸⁰ *Ibidem*, folio 65v.

Por su parte el diputado del comercio, respaldó la posición del gobernador y se quejó de las ordenanzas afectaban a su gremio, por lo que Barrutia ordenó el 3 de junio que cuando se reuniera el cuerpo de minería se comunicara al del comercio, siempre que el negocio a tratar competiera a ambas corporaciones. El decreto fue notificado a San Juan, responsable del cuerpo de minería.⁸¹

VII. EPÍLOGO

El regreso de los paristas a sus puestos de trabajo parecía ser consecuencia del triunfo de la huelga, pero a poco entendieron que no habían logrado gran cosa pese a las promesas del gobernador y del obispo. Muchos patrones faltaron a su palabra y se negaron a restituir las pepenas, mientras los capataces recibieron a los obreros a golpes e insultos. Sus propias familias reaccionaron contra ellos acusándolos de rajones, llamándolos “maricas mantillones”, “gallinas cobardes”, “cocineros” y “pendejos”. Cualquiera autoestima de antaño y hogaño se quebranta con tanta adversidad; jurando morirse antes que claudicar, volvieron al paraje de El Ojito.⁸² Hasta ahora, no se han localizado documentos que informen sobre el desenlace de este drama laboral, mas lo cierto es que la pepena parece haber desaparecido en los años subsecuentes. Charyl refiere un informe del cabildo de Chihuahua fechado en 1730, en el que se afirma que “los trabajadores eran golpeados, mal pagados y se les exigían mayores cuotas de extracción cada día”.⁸³

Teniendo como antecedente las relativas victorias de sus movilizaciones más fugaces, instintivas y poco organizadas de 1720 y 1727, la secuela de la gran sublevación de 1730, aunque derrotada, nos permite concluir que pese a lo remoto de los reales de minas septentrionales, sus bonanzas lograban concentrar considerable número de trabajadores especializados en la industria extractiva —quienes, hay que señalarlo, integraban contingentes de gran movilidad y diversidad racial— y que fueron capaces de responder más o menos organizadamente a las medidas jurídicas y políticas que afectaban sus intereses básicos como el ingreso.

No sobra destacar el papel mediador que en este caso asumieron las autoridades reales —como el gobernador de la Nueva Vizcaya—, en la so-

⁸¹ AGI, Guadalajara 181. *Testimonio del que remitió con la consulta de primero de agosto...*, cit.

⁸² English Martin, Cheryl, *op. cit.*, p. 102.

⁸³ *Ibidem*, p. 103.

lución de los conflictos de orden laboral, atendiendo tanto a la presión del movimiento de los trabajadores, como a la necesidad de mantener en operación la actividad minera en garantía de los intereses de la real hacienda. Aunque, por otro lado, en el contexto de conflictos jurisdiccionales que en esta época afectaron los desmesurados territorios de la gobernación, la actitud del gobernador Barrutia estaba muy estrechamente relacionada con su intención de influir en la vida local y tampoco son descartables las consideraciones que puedan hacerse acerca de sus propios intereses económicos y políticos.